

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 18

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA PÚBLICA INFANTIL MUNICIPAL.

AÑO 2025

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO.-

En virtud de la autorización concedida en el artículo 127, en armonía con el artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico numero 18 por prestación de servicio de Escuela Pública Infantil Municipal.

ARTICULO 2º.- OBJETO.-

Será objeto de este precio público la prestación por parte de este Excmo. Ayuntamiento del servicio o realización de actividades de cualquier tipo, dentro del ámbito de la enseñanza especializada, custodia y comedor de las escuelas infantiles municipales.

ARTICULO 3º.- REGULACIÓN.-

Este precio público se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago de este precio público los padres o quienes ejerzan la patria potestad, guarda, acogimiento o tutela, sea persona física o jurídica, de los menores que se beneficien de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Teruel.

SEGUNDA.- NACIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.-

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la admisión del alumno.
2. La falta de asistencia del beneficiario por causas no imputables a la Administración no excusará de la obligación de pago de la mensualidad correspondiente.
3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. Será motivo de baja del alumno en la Escuela Infantil Municipal el impago de dos cuotas mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Servicio.

TERCERA.- TARIFAS.-

Los precios serán los siguientes:

Primero.-

Precio por matrícula 55 € (Se abona la primera vez que se accede a la Escuela)

Precio por matrícula por segundo miembro de la unidad familiar que acceda a la Escuela 27,50 euros (se abona la primera vez que se accede a la Escuela).

Precio por matrícula a partir del tercer miembro y siguientes de la unidad familiar que acceda a la Escuela 13,75 euros (se abona la primera vez que se accede a la Escuela)

Segundo.- Cuota Mensual ordinaria: 135€/mes

Tercero.- Cuota mensual para primer hijo matriculado perteneciente a familia numerosa o monoparental: 105€/mes

Para acreditar la condición de familia numerosa, deberán presentar, en el momento de efectuar la preceptiva matrícula, el correspondiente título que acredite tal condición de familia numerosa. Para el caso de familias monoparentales se acreditará con el certificado o fotocopia compulsada del título expedido por la Dirección de Igualdad y Familias u organismo similar.

Cuarto.- Cuota mensual para segundo hijo y siguientes: 95 €/mes

Quinto.- Servicio de comedor: 20 €/mes (no incluye los alimentos que deberán llevarlos preparados las familias a la Escuela).

Sexto.- 25€/anuales. Se refiere al material escolar necesario para que el personal docente de los alumnos de 1 a 3 años pueda desarrollar de forma adecuada el correspondiente proyecto educativo. Puesto que no lo abonarán todos los alumnos matriculados, la dirección de la Escuela Infantil comunicará a la Unidad de Gestión Tributaria durante el primer trimestre del curso escolar los datos de aquellos usuarios que deban abonar esta cuota.

Estos precios al ser de enseñanza están exentos de tributar IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la ley que regula el impuesto.

CUARTA.- GESTIÓN.-

1. Los representantes de los usuarios presentarán la solicitud de inscripción ajustada al modelo

oficial señalado en el artículo 9 del Reglamento del Servicio.

2. Las cuotas mensuales se abonarán mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que el solicitante facilite y se harán efectivas en los 7 primeros días del mes. Los gastos de devolución de los recibos, si se da tal circunstancia, se repercutirán al usuario, sumados al importe del recibo devuelto.
3. Las bajas se formalizarán por escrito en el Registro del Ayuntamiento y causarán efecto a partir del mes siguiente de su presentación.
4. La tarifa se abonará por meses completos sin tener en cuenta el día de inicio del servicio o baja del alumno. No obstante, en el caso de que el beneficiario cause baja en el centro antes de finalizar el curso en el mes de julio, el obligado al pago deberá abonar 52€.
5. Para todo lo referido a ingresos, calendario, horario, actividades y demás extremos no regulados en este precio público, se estará a cuanto disponga el reglamento del servicio de la Escuela Infantil Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes bases entran en vigor a partir del 1 de enero de 2022. Su última modificación fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 218 de fecha 16 de noviembre de 2021 y entrando en vigor el 1 de enero de 2022.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 310.10